

	<b>ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUAL DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y BIMESTRAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>				
	<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS			
	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>		<b>PÁGINA:</b>
	8/11/2023	GFI-PRC01	07		1 de 8

### 1. OBJETIVO

Definir las actividades que conlleven a elaborar, presentar y pagar oportunamente las declaraciones de las retenciones en la Fuente a Título de Renta, IVA, e ICA, practicadas a los proveedores (Personas Naturales y Jurídicas) de bienes o servicios de la U.A.E Contaduría General de la Nación

### 2. DEFINICIONES

**Ajuste contable:** actividad relacionada con la elaboración de registros contables que tienen por objeto incrementar, disminuir, cancelar o incorporar valores que afectan el saldo de una cuenta contable.

**Conciliación:** es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que la entidad tiene registrados de una cuenta cualquiera con los valores que la dependencia origen o entidad externa suministra.

**Conciliación bancaria de tesorería:** documento mediante el cual se confrontan los saldos existentes en las cuentas bancarias contra los saldos que presenta los libros auxiliares de tesorería.

**Impuesto de industria y comercio:** gravamen que recae sobre las actividades comerciales industriales y de servicios que deben cancelar todos los contribuyentes que ejerzan estas acciones ya sean de manera permanente u ocasional en establecimientos de comercio o sin ellos.

**Retención en la fuente:** mecanismo de recaudo anticipado del Impuesto de Renta y Complementarios que consiste en restarle al valor del pago o abono en cuenta el porcentaje de Retención en la fuente el agente retenedor deberá declarar las sumas retenidas y pagarlas a favor del estado. Para el Sujeto Pasivo obligado a presentar Declaración de Renta y Complementarios las sumas retenidas es un abono de este impuesto que imputará al momento de liquidar definitivamente el impuesto que le corresponda en ese periodo.

**SIIF:** Sistema Integrado de Información Financiera es una herramienta automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y sus entidades descentralizadas y de brindar información oportuna y confiable.

### 3. MARCO LEGAL

- **Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- **Decreto 2674 de 21 de diciembre de 2012.** Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación.
- **Decreto 271 de 28 de junio de 2002.** Por medio del cual se reglamenta parcialmente el sistema de retenciones del impuesto de industria y comercio.
- **Decreto 143 de 21 de enero de 2004.** Por el cual se modifica la estructura de la Contaduría General de la Nación y se determinan las funciones de sus



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642

	<b>ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUAL DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y BIMESTRAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>				
	<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS			
	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>		<b>PÁGINA:</b>
	8/11/2023	GFI-PRC01	07		2 de 8

dependencias.

- **Decreto 568 de 21 de marzo de 1996.** Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.
- **Resolución 033 de 25 de mayo de 2018.** Por la cual se habilita un canal de pago electrónico sin disposición de fondos para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación. Resolución DDI-001381 de 30 de enero de 2018. Por la cual se modifica la Resolución DDI040733 de 22 de septiembre de 2017
- **Resolución 533 de 08 de octubre de 2015.** Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 148 de 26 de abril de 2004.** Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo en la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación
- **Acuerdo 65 de 27 de junio de 2002.** Por el cual se adoptan modificaciones al impuesto de industria y comercio, Avisos y Tableros y se dictan otras disposiciones
- **Norma Técnica Colombiana ISO 9001.**
- **Norma Técnica Colombiana ISO 14001.**
- **Norma Técnica Colombiana ISO IEC 27001.**
- **Norma Técnica Colombiana ISO 45001.**

#### 4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- [GFI01-FOR01 CONCILIACIÓN MENSUAL DE RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA E IVA](#)
- [GFI01-FOR02 CONCILIACIÓN BIMESTRAL RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO](#)

#### 5. DOCUMENTOS ANEXOS

Listado de deducciones y de obligaciones. SIIF  
 "Formulario 350" Declaración de retención en la fuente a título de renta e IVA-DIAN.  
 "Formulario 490" Recibo oficial de pago Impuestos Nacionales-DIAN  
 Reportes de SIIF "Información para declaración mensual de retención en la fuente" en estado: Verificado y Transmitido.  
 "Formulario 531" Recibo oficial de pago de retenciones del impuesto de industria y Comercio, avisos y tableros, en estado Pagado.

#### 6. PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
-----	-----------	-------------	-------------	----------

	<b>ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUAL DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y BIMESTRAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>				
	<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS			
	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>		<b>PÁGINA:</b>
	8/11/2023	GFI-PRC01	07		3 de 8

1	Consolidar la información de Retenciones en la Fuente Título de Renta, IVA e ICA	Se solicita información a tesorería por medio de correo electrónico institucional, sobre las deducciones pendientes depago. Se genera reportes de deducciones y obligaciones a través de SIIF. Se consolida la información en los formatos GFI01-FOR01 y GFI01-FOR02.	Profesional especializado con funciones de Contador de la U.A.E Contaduría General de la Nación, o a quien designe.	Formatos GFI01-FOR01 y GFI01-OR02, diligenciados y firmados por quien los prepara.
2	Conciliar Retenciones	Se comparan los datos consolidados en los formatos GFI01-FOR01 y GFI01-OR02, con la información recibida de tesorería. En caso de que existieren diferencias que requieran ajuste contable por mayores o menores valores retenidos, se relacionan las partidas conciliatorias en el cuadro de observaciones de los formatos.	Profesional especializado con funciones de Contador de la U.A.E Contaduría General de la Nación, o a quien designe.	Formatos GFI01-FOR01 y GFI01-OR02, conciliados.
3	Revisar, aprobar y firmar	El contador revisa, aprueba y firma los formatos de retenciones.	Profesional especializado con funciones de Contador de la U.A.E Contaduría General de la Nación.	Formatos GFI01-FOR01 y GFI01-OR02, firmados.
4	Elaborar pago por compensación DIAN	Atendiendo lo dispuesto en el numeral 4.1 de la Guía "Pago por compensación Retenciones DIAN" de SIIF, se diligencia la información de las retenciones por conceptos	Profesional especializado con funciones de Contador de la U.A.E Contaduría General de la Nación, o a quien	Formato GFI01-FOR01 diligenciado con el número

	<b>ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUAL DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y BIMESTRAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>				
	<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS			
	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>		<b>PÁGINA:</b>
	8/11/2023	GFI-PRC01	07		4 de 8

		del periodo a declarar. Perfil SIIF: Entidad Gestión Contable. Luego de generar con éxito el Documento de pago por compensación de retención en la fuente, se relaciona el numero entregado por SIIF en el Formato GFI01-FOR01 y se entrega de forma física a tesorería.	designe	"Documento de pago por compensación de retención en la fuente".
5	Elaborar declaración de retención ICA de de	Atendiendo lo dispuesto en la Resolución Número DDI-001381 del 30 de enero de 2018, se genera y presenta de forma virtual con firma electrónica el "Formulario 531" Recibo oficial de pago de retenciones del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, en la oficina virtual de la página web de la secretaria de Hacienda Distrital, con base en el formato GFI01-FOR02 aprobado. Por medio de correo electrónico se informa a tesorería que dicho formulario está disponible para su pago, y se entrega de forma física a esta área el formato GFI01-FOR02 aprobado.	Profesional especializado con funciones de Contador de la U.A.E Contaduría General de la Nación, o a quien designe	"Formulario 531" Recibo oficial de pago de retenciones del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, diligenciado. Correo electrónico enviado a tesorería.
6	Pagar declaración de retención ICA de de	Para realizar el pago de la declaración de retención de ICA, a través de la plataforma virtual de la Secretaria de Hacienda Distrital, se desarrolla el numeral 6 del procedimiento TRAMITE DE	Profesional universitario con funciones de Tesorería, o a quien designe	"Formulario 531" Recibo oficial de pago de retenciones del impuesto de industria y comercio, avisos y

	<b>ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUAL DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y BIMESTRAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>				
	<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS			
	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>		<b>PÁGINA:</b>
	8/11/2023	GFI-PRC01	07		5 de 8

		PAGOS, ELABORACIÓN BOLETÍN DIARIO DE TESORERÍA, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, Y CONCILIACIONES BANCARIAS DE TESORERÍA_GFI-PRC02		tableros, pagado.
7	Verificar pago por compensación DIAN	<p>Se hace la verificación según lo dispuesto en el numeral 4.2 de la Guía "Pago por compensación Retenciones DIAN", realizando revisión del listado de deducciones frente al Formato GFI01-FOR01 diligenciado y al Documento de pago por compensación de retención en la fuente, elaborados en la actividad No 5 de este procedimiento.</p> <p>Luego, se verifica en el aplicativo SIIF, y éste muestra mensaje de éxito indicando el número consecutivo verificado. Tesorería descarga el reporte "Información para declaración mensual de retención en la fuente" desde SIIF, teniendo en cuenta el numeral 4.3 de la Guía "Reporte Documento Pago por compensación Verificado", y éste es impreso, se adjunta al formato GFI01-FOR01, para luego ser entregado a la oficina de contabilidad.</p> <p>Perfil: Entidad Pagador Central o Pagador Regional.</p>	Profesional universitario con funciones de Tesorería, o quien designe	Documento "Información para declaración mensual de retención en la fuente" en estado verificado, entregado por SIIF
8	Presentar declaración de retención en la fuente DIAN	El representante legal ingresa a la plataforma MUISCA de la DIAN con su usuario, para generar borrador del "Formulario 350" y verificar los datos diligenciados en éste.	Contador General de la Nación o a quien designe.  Profesional especializado con	"Formulario 350" en estado RECIBIDO y "Formulario 490"

	<b>ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUAL DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y BIMESTRAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>				
	<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS			
	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>		<b>PÁGINA:</b>
	8/11/2023	GFI-PRC01	07		6 de 8

		<p>Luego de ser verificado autoriza las firmas de: Representante legal y contador. Procede a realizar la firma electrónica de la declaración, por medio de la plataforma que se está trabajando.</p> <p>El contador ingresa a la plataforma MUISCA de la DIAN con su usuario, y firma electrónicamente el "Formulario 350".</p> <p>El representante legal ingresa nuevamente a la plataforma MUISCA de la DIAN con su usuario y presenta la declaración generando el documento definitivo "Formulario 350" y los recibos de pago "Formulario 490" diligenciando en el campo 33. Cod Titulo, el código 80 PAGO ENTIDADES SIIF., siguiendo el numeral 4.4 de la Guía "Pago por compensación Retenciones DIAN".</p> <p>Los formularios mencionados se descargan de la plataforma MUISCA de la DIAN, y se guardan en el repositorio de Pathfinder.</p>	<p>funciones de Contador de la U.A.E Contaduría General de la Nación, o a quien designe.</p> <p>Contador General de la Nación o a quien designe.</p>	
9	Preaprobar pago por compensación DIAN	Se hace la preaprobación en SIIF según lo dispuesto en el numeral 4.5 de la Guía "Pago por compensación Retenciones DIAN", incluyendo el número de los Formularios 350 y 490 y	Profesional especializado con funciones de Contador de la U.A.E Contaduría General de la Nación, o a quien	Correo electrónico de oficina de contabilidad a tesorería, con formularios 350



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642

	<b>ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUAL DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y BIMESTRAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>				
	<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS			
	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>		<b>PÁGINA:</b>
	8/11/2023	GFI-PRC01	07		7 de 8

		los códigos de seguridad en SIIF. Perfil: Entidad Gestión Contable Los formularios 350 y 490, descargados en la actividad No 8, se envían por medio de correo electrónico a tesorería.	designe	y 490 en PDF adjuntos
10	Aprobar pago por compensación DIAN	Se hace la aprobación en SIIF según lo dispuesto en el numeral 4.7 de la Guía "Pago por compensación Retenciones DIAN", verificando los números de los Formularios 350 y 490 y los códigos de seguridad en SIIF, enviados por la oficina de contabilidad. Luego de que los formularios estén aprobados el aplicativo SIIF, éste genera mensaje de éxito. Por lo que se entiende que se genera un pago electrónico sin disposición de fondos. Tesorería descarga el reporte "Información para declaración mensual de retención en la fuente" en estado Transmitido desde SIIF, el cual es impreso y entregado a la oficina de contabilidad. Perfil: Entidad Pagador Central o Regional.	Profesional universitario con funciones de Tesorería, o a quien designe	
11	Verificar el pago de la declaración de la retención en la fuente	Se ingresa a la plataforma MUISCA de la DIAN, y se verifica que los formularios 490 tienen el estado PAGADO. Se imprimen los formularios 350 y 490 y se anexan a los	Profesional especializado con funciones de Contador de la U.A.E Contaduría General de la	Formularios 350 y 490 impresos.

	<b>ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUAL DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y BIMESTRAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>				
	<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS			
	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>		<b>PÁGINA:</b>
	8/11/2023	GFI-PRC01	07		8 de 8

	demás documentos mencionados en el desarrollo del procedimiento.	Nación, o a quien designe	
--	--	---------------------------	--

**Nota.** La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben ser alineadas a las Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de calidad, Política del Sistema de Gestión Ambiental, Política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, Políticas del Sistema de Control Interno y Políticas del Sistema de Desarrollo Administrativo) lo que contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las partes interesadas y al éxito sostenido del SIGI.

<b>REVISADO POR:</b> Denis Eliana Hernández Niño	<b>APROBADO POR:</b> Vilma Yolanda Narváez Narváez
<b>LÍDER DEL PROCESO</b> <b>GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS</b>	<b>REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN</b> <b>COORDINADORA GIT DE PLANEACIÓN</b>